REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

El presente Reglamento establece los términos y condiciones que regulan la promoción denominada **"Mes Negro – Noviembre 2026"**, organizada por Grefood INC., cédula jurídica 3-101-748242, con domicilio en Prisma Business Center, oficina 204, San José, Escazú, San Rafael, quien en adelante se denominará el "Organizador"

.

La participación en esta promoción implica la aceptación plena e incondicional del presente Reglamento.
El presente Reglamento constituye el documento oficial que regula la promoción y prevalece sobre cualquier comunicación publicitaria, informativa o comercial previa relacionada con la misma.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Promoción Mes Negro: Campaña comercial temporal desarrollada durante el mes de noviembre de 2026, mediante la cual se ofrecen diferentes combos con precios promocionales especiales, cuya disponibilidad y precio varían semanalmente.

Combo promocional: Paquete de productos definido por el Organizador, que se comercializa a un precio especial durante las fechas establecidas para cada promoción.

Cliente participante: Persona física que realiza la compra de uno de los combos participantes, se encuentra afiliada al Programa de Lealtad y cumple con las condiciones establecidas en este Reglamento.

Programa de Lealtad: Programa de fidelización del Organizador, al cual deberá encontrarse afiliado el cliente para acceder a los precios y beneficios de la promoción.

Cupón de recompra: Beneficio adicional otorgado al cliente por la compra de un combo participante, mediante un cupón único enviado al correo electrónico registrado en el Programa de Lealtad, que permite adquirir nuevamente la misma promoción comprada, conforme a las condiciones de canje establecidas.

Medio de pago autorizado para pedidos para llevar: Enlace de pago habilitado por el Organizador para procesar el pago de compras para llevar que participen en la promoción.

Punto de Venta o POS: Sistema utilizado por el Organizador para registrar ventas, aplicar precios promocionales, procesar pagos y emitir comprobantes.

Plataformas digitales: Aplicaciones de delivery, marketplaces y plataformas externas de intermediación comercial mediante las cuales se gestionan pedidos y ventas.

Colaboradores: Personas que mantienen una relación laboral con Grefood INC. o con alguna empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.

Tarifas de descuento: Condiciones comerciales especiales que otorgan al cliente un precio preferencial o descuento sobre los productos o servicios del Organizador.

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La promoción tiene como finalidad ofrecer a los clientes combos con precios especiales durante todo el mes de noviembre de 2026, mediante una dinámica de promociones semanales.

Cada semana se habilitará una promoción diferente, con condiciones y precios definidos por el Organizador. Adicionalmente, por la compra de un combo participante, el cliente podrá recibir un cupón de recompra que le permitirá acceder nuevamente a la misma promoción adquirida, dentro del período de canje establecido.

La campaña busca incentivar las ventas, promover la afiliación al Programa de Lealtad y fomentar la recompra de los clientes.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Ser persona física.
2. Encontrarse afiliado al Programa de Lealtad del Organizador.
3. Adquirir uno de los combos incluidos en la promoción durante el período de vigencia.
4. Realizar la compra mediante los canales y medios de pago autorizados.
5. Cumplir con las condiciones específicas de cada promoción semanal.
6. Aceptar las restricciones y condiciones establecidas en el presente Reglamento.

La afiliación al Programa de Lealtad es un requisito obligatorio para acceder a los precios promocionales.

No podrán participar personas jurídicas ni clientes que no se encuentren afiliados al Programa de Lealtad.

ARTÍCULO 4. PARTICIPANTES
Participan en la promoción las personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

La promoción no aplica para:

1. Personas jurídicas.
2. Clientes que no se encuentren afiliados al Programa de Lealtad.
3. Compras realizadas mediante plataformas digitales externas.
4. Compras que pretendan acumular otros descuentos o beneficios no autorizados.
5. Clientes que pretendan utilizar tarifas especiales de descuento sobre los precios promocionales.

Los colaboradores de Grefood INC. y de las empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial podrán optar por adquirir los combos de Mes Negro o utilizar su descuento de colaborador, pero no podrán disfrutar de ambos beneficios en una misma compra.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN
La promoción será válida en los puntos de venta físicos del Organizador que tengan habilitada la campaña Mes Negro.

Para las compras bajo modalidad para llevar, el cliente deberá realizar el pago mediante el enlace de pago habilitado por el Organizador.

La promoción no aplica para pedidos gestionados o pagados mediante plataformas externas de delivery, marketplaces u otros intermediarios digitales.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN
La promoción será válida durante todo el mes de noviembre de 2026, comprendiendo el período del **1 al 30 de noviembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

Durante este período se habilitarán diferentes combos promocionales, con precios especiales y diferenciados, de acuerdo con la programación comercial establecida para cada semana.

Como condición especial de la campaña, el viernes 27 de noviembre de 2026 estarán disponibles las seis (6) promociones correspondientes al Mes Negro.

Una vez finalizado el período de vigencia, los precios promocionales dejarán de aplicarse, salvo las condiciones específicas de canje de cupones establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 7. BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN

El beneficio consiste en la posibilidad de adquirir diferentes combos a precios promocionales especiales durante el mes de noviembre.

Las promociones estarán distribuidas semanalmente y cada una contará con un precio diferenciado, de acuerdo con la programación establecida por el Organizador.

Los combos que incluyan bebida podrán acompañarse únicamente de las siguientes opciones:

1. Té verde
2. Té melocotón.
3. Té de arándanos.
4. Té de Jamaica.

No se permitirá sustituir estas bebidas por otras opciones del menú, salvo autorización expresa del Organizador.

El viernes 27 de noviembre estarán disponibles las seis promociones de la campaña, sujetas a disponibilidad de productos.

Los precios promocionales serán aplicados directamente en la transacción correspondiente.

ARTÍCULO 8. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la promoción, el cliente deberá seguir el siguiente proceso:

1. Visitar uno de los puntos de venta físicos participantes o gestionar una compra para llevar mediante los canales habilitados.
2. Encontrarse afiliado al Programa de Lealtad del Organizador.

3. Seleccionar uno de los combos disponibles según la promoción correspondiente a la semana.
4. En caso de que el combo incluya bebida, seleccionar únicamente entre té verde melocotón, té de arándanos o té de Jamaica.
5. Realizar el pago correspondiente.
6. En caso de compras para llevar, efectuar el pago mediante el enlace de pago habilitado por el Organizador.
7. Verificar que el precio promocional se encuentre correctamente aplicado antes de finalizar la transacción.

La promoción no aplica para compras realizadas mediante plataformas externas de delivery o intermediarios digitales.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por las siguientes condiciones:

1. La campaña tendrá vigencia durante todo el mes de noviembre de 2026.
2. Cada semana contará con una promoción diferente.
3. Los combos tendrán precios especiales y diferenciados según la programación comercial.
4. El viernes 27 de noviembre estarán disponibles las seis promociones de la campaña.
5. Para acceder a los precios promocionales, el cliente deberá encontrarse afiliado al Programa de Lealtad.
6. La promoción aplica únicamente para personas físicas.
7. Los combos que incluyan bebida estarán limitados a té verde melocotón, té de arándanos y té de Jamaica.
8. Las compras para llevar deberán pagarse mediante el enlace de pago habilitado por el Organizador.
9. No se aplicarán descuentos posteriores a transacciones ya cerradas.
10. La promoción estará sujeta a disponibilidad de productos.

11. Los precios promocionales aplicarán únicamente durante las fechas establecidas para cada promoción.
12. La promoción no podrá combinarse con otros descuentos o beneficios comerciales.

ARTÍCULO 10. RESTRICCIONES

La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

1. No aplica para personas jurídicas.
2. No aplica para clientes que no se encuentren afiliados al Programa de Lealtad.
3. No aplica para clientes POS.
4. No aplica para compras realizadas mediante plataformas externas.
5. No aplica para compras que pretendan utilizar simultáneamente otros descuentos o promociones.
6. No aplica para clientes que cuenten con tarifas especiales de descuento sobre los combos promocionales.
7. No aplica para la acumulación de descuentos de colaborador.
8. No se permitirá sustituir las bebidas establecidas para los combos por otras opciones no autorizadas.
9. Los combos estarán sujetos a disponibilidad de inventario.
10. No aplica fuera del período de vigencia establecido para cada promoción.

ARTÍCULO 11. NO ACUMULACIÓN CON OTROS BENEFICIOS

Los beneficios de la campaña Mes Negro no podrán combinarse con otras promociones, descuentos o tarifas especiales.

En particular, se establecen las siguientes condiciones:

1. No es acumulable con otras promociones comerciales.
2. No es acumulable con tarifas especiales de descuento.
3. No es acumulable con descuentos de colaborador.

4. No es acumulable con convenios corporativos o empresariales.
5. No es acumulable con otros beneficios comerciales vigentes.

En el caso de los colaboradores de Grefood INC. o de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, estos deberán elegir entre adquirir el combo bajo las condiciones de Mes Negro o utilizar el descuento de colaborador.

La elección de uno de los beneficios excluye automáticamente la posibilidad de utilizar el otro en la misma compra.

ARTÍCULO 12. BENEFICIO ADICIONAL: CUPÓN DE RECOMPRA

Por la compra de un combo participante durante la campaña Mes Negro, el cliente recibirá un cupón de recompra que le permitirá adquirir nuevamente la misma promoción que compró originalmente.

El cupón estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. El cupón será único e individual.
2. Será enviado al correo electrónico registrado por el cliente en el Programa de Lealtad.
3. El cupón estará asociado exclusivamente a la promoción que originó su emisión.
4. El período de canje será del **30 de noviembre al 8 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive.
5. El cupón podrá utilizarse una única vez.
6. El beneficio será personal e intransferible.
7. No podrá utilizarse para adquirir productos diferentes a la promoción que originó el cupón.
8. No podrá combinarse con otras promociones, descuentos o beneficios.
9. No podrá canjearse por dinero en efectivo, crédito, saldo a favor o compensación económica.
10. El cupón no podrá utilizarse fuera del período de canje establecido.

El beneficio del cupón se otorgará una única vez por cliente durante la campaña.

El Organizador podrá verificar la validez del cupón antes de autorizar su canje.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PARA EL CANJE DEL CUPÓN

Para hacer efectivo el cupón de recompra, el cliente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Presentar el cupón recibido mediante el correo electrónico registrado en el Programa de Lealtad.
2. Realizar el canje dentro del período comprendido entre el 30 de noviembre y el 8 de diciembre de 2026.
3. Utilizar el cupón exclusivamente para adquirir la misma promoción que generó su emisión.
4. Permitir la validación del cupón por parte del personal del punto de venta.
5. Aceptar que el cupón será invalidado una vez utilizado.

El cupón no podrá ser utilizado para adquirir otros productos del menú, ni podrá trasladarse a una promoción diferente.

Una vez vencido el período de canje, el cupón perderá su validez automáticamente, sin generar derecho a compensación o sustitución.

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN PUNTO DE VENTA

Para aplicar correctamente la promoción, el colaborador responsable deberá:

1. Confirmar que el cliente se encuentre afiliado al Programa de Lealtad.
2. Verificar que el combo seleccionado corresponda a una promoción vigente.
3. Confirmar que el precio aplicado corresponda a la promoción de la semana.
4. Validar que el cliente sea una persona física.
5. Verificar que no se estén aplicando otros descuentos o beneficios sobre la misma compra.
6. En caso de combos con bebida, confirmar que la selección corresponda a las opciones autorizadas.
7. Para pedidos para llevar, verificar que el pago se realice mediante el enlace habilitado.
8. Confirmar que el precio promocional se refleje correctamente antes de finalizar la transacción.
9. Informar al cliente sobre el beneficio del cupón de recompra y sus condiciones.
10. Reportar cualquier inconsistencia operativa al Administrador del Restaurante o Supervisor.

Para el canje de cupones, el colaborador deberá:

1. Solicitar el cupón enviado al correo electrónico del cliente.
2. Verificar que corresponda a una promoción de Mes Negro.
3. Confirmar que se encuentre dentro del período de canje autorizado.
4. Validar que no haya sido utilizado anteriormente.
5. Confirmar que el producto solicitado corresponda a la misma promoción que originó el cupón.
6. Registrar el canje conforme al procedimiento establecido por el Organizador.

ARTÍCULO 15. CONTROLES INTERNOS

Para asegurar la correcta ejecución de la promoción, el Organizador deberá mantener los siguientes controles:

1. Configuración de los combos promocionales en el Punto de Venta.
2. Validación de los precios diferenciados correspondientes a cada semana.
3. Control de las seis promociones habilitadas para el viernes 27 de noviembre.
4. Validación de afiliación al Programa de Lealtad.
5. Control de no acumulación con otras promociones y descuentos.
6. Validación de los medios de pago autorizados para pedidos para llevar.
7. Control de disponibilidad de productos participantes.
8. Verificación de las bebidas autorizadas para los combos.
9. Generación y envío de cupones únicos a los clientes participantes.
10. Control de cupones emitidos, utilizados y pendientes de canje.
11. Validación de las fechas de vigencia y canje.
12. Control para evitar la reutilización de cupones.
13. Capacitación al personal sobre las condiciones y restricciones de la campaña.

14. Reporte de incidencias operativas relacionadas con la promoción.

El control crítico será asegurar la trazabilidad entre la compra realizada, el combo promocional adquirido, la afiliación del cliente al Programa de Lealtad, el cupón emitido y su posterior canje.

ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

El cliente será responsable de:

1. Encontrarse afiliado al Programa de Lealtad para acceder a la promoción.
2. Verificar que el combo seleccionado corresponda a la promoción vigente.
3. Confirmar el precio promocional antes de finalizar la compra.
4. Proporcionar y mantener actualizado su correo electrónico registrado en el Programa de Lealtad.
5. Revisar el correo electrónico para recibir el cupón de recompra.
6. Utilizar el cupón dentro del período de canje establecido.
7. Utilizar el cupón exclusivamente para la misma promoción que originó su emisión.
8. No transferir ni compartir el cupón con terceros.
9. Aceptar las condiciones de no acumulación con otros beneficios.
10. Cumplir con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

El Organizador será responsable de:

1. Definir y comunicar los combos promocionales y sus respectivos precios.
2. Garantizar que las promociones se encuentren configuradas conforme a la programación comercial.
3. Coordinar la disponibilidad de los productos participantes.
4. Gestionar la generación y envío de los cupones de recompra.
5. Establecer los mecanismos de validación y control de los cupones.
6. Comunicar las condiciones, restricciones y períodos de vigencia de la campaña.

El Organizador no será responsable por:

1. Errores en la dirección de correo electrónico suministrada o registrada por el cliente.
2. Problemas de conectividad o fallas técnicas externas que impidan la recepción del correo.
3. Omisión del cliente al revisar el correo electrónico registrado.
4. Intentos de utilización de cupones vencidos, duplicados o previamente utilizados.
5. Falta de disponibilidad de productos participantes.
6. Compras que no cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 18. DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS

Los combos y productos incluidos en la campaña Mes Negro estarán sujetos a disponibilidad de inventario en cada punto de venta participante.

Las promociones estarán disponibles únicamente hasta agotar existencias.
En caso de agotamiento de alguno de los productos participantes, el Organizador no estará obligado a realizar sustituciones por otros productos no contemplados en la promoción.

La disponibilidad de los combos podrá variar según el punto de venta y las condiciones operativas de cada establecimiento.

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento deberá encontrarse publicado en la página web o medio oficial definido por el

Organizador, con el fin de que los clientes puedan consultar las condiciones, restricciones, beneficios y períodos de vigencia de la promoción Mes Negro.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES

El Organizador podrá modificar las condiciones del presente Reglamento cuando lo considere necesario por razones operativas, comerciales, técnicas, financieras, legales o de fuerza mayor.

Las modificaciones serán comunicadas mediante los canales oficiales que el Organizador determine, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Organizador podrá suspender o cancelar la aplicación de la promoción en caso de:

1. Uso indebido de los beneficios.
2. Intento de fraude.
3. Manipulación de los cupones o sistemas de control.
4. Aplicación incorrecta de los precios promocionales.
5. Fallas técnicas que impidan la operación normal.
6. Situaciones de fuerza mayor.
7. Incumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento.
8. Riesgos operativos, contables o financieros asociados a la ejecución de la campaña.

Cualquier suspensión o cancelación será comunicada por los medios oficiales que el Organizador determine, respetando la normativa aplicable.

ARTÍCULO 22. NATURALEZA DEL BENEFICIO

Los beneficios establecidos en la campaña Mes Negro corresponden a promociones comerciales temporales.

Los precios promocionales y cupones de recompra no constituyen dinero en efectivo, crédito, saldo a favor, instrumento financiero ni derecho adquirido permanente para el cliente.

El cupón únicamente podrá utilizarse bajo las condiciones, fechas y restricciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 23. INTERPRETACIÓN

El Organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones del presente Reglamento y resolver cualquier situación no prevista, conforme a criterios de razonabilidad, buena fe, control interno y normativa aplicable.

ARTÍCULO 24. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Reglamento se rige por la legislación vigente de la República de Costa Rica.

Cualquier controversia relacionada con la interpretación o aplicación del presente Reglamento será resuelta ante los tribunales competentes de la República de Costa Rica.